



TRIBUNAL DE ÉTICA
GUBERNAMENTAL
EL SALVADOR, C.A.

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter reservado. En tal sentido, conforme al criterio de la 21-20-RA-SCA del 16/11/2020 y la declaratoria de reserva No.001/2023 emitida el 22/02/2023, se extiende su versión pública según art. 30 LAIP.

ACTA N.º 46-2022

FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2022

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 46. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Reunión con representantes de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Punto cinco. Presentación del Módulo para generación de NPE para pagos de sanciones y suministros de reproducción. Punto seis. Solicitud de autorización para participar en taller sobre "Protocolo y**

Etiqueta en el Ámbito Profesional”, de miembro del Pleno. Punto siete. Solicitud de autorización para participar en jornada formativa sobre “Presupuesto Público con Enfoque de Género”. Punto ocho. Acta de verificación y entrega de documentación de la Unidad de Asesoría Jurídica. Punto nueve. Informe de Examen Especial relacionado con las actividades de la Secretaría General. Punto diez. Reunión de seguimiento a consultoría en el tema de Participación Ciudadana con el apoyo de USAID. Punto once. Acreditación de miembro propietario del Pleno del TEG, designado por el Presidente de la República. Punto doce. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del MARN, INPEP, MAG, BFA, Ministerio de Trabajo, Ministerio de la Defensa Nacional, Defensoría del Consumidor, FOSAFFI, y de las Alcaldías Municipales de Santa Elena, El Triunfo, Concepción Batres, El Paisnal, Chalatenango, La Libertad, Zaragoza, San José Villanueva, Sesori, Mejicanos, San Luis La Herradura, Rosario de Mora, Chinameca y Panchimalco. Punto trece. Exoneración para conformar la Comisión de Ética Gubernamental de las Alcaldías Municipales de Concepción de Ataco, Monte San Juan, Tejutepeque y Tecapán; y nombramiento de Comisionados de Ética de las Alcaldías Municipales de Cinquera, California, Quelepa, Jerusalén, Sensembra, San Cayetano Istepeque, San Miguel Tepezontes, Candelaria, San Dionisio, San Emigdio, San Gerardo y San Esteban Catarina. Punto catorce. Varios. Punto quince. Informes. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente manifiesta que, con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética





Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO. REUNIÓN CON REPRESENTANTES DE LA AGENCIA DE ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (USAID).** En este estado, el Pleno atiende reunión con la señora _____, Especialista en Gerencia de Proyectos, y el señor _____, nuevo director de la Oficina de gobernabilidad democrática, ambos de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). La señora _____ agradece a este Tribunal por atender la reunión solicitada por ellos, añade que se encuentran realizando reuniones con las instituciones gubernamentales con las que trabaja USAID, para presentarles al señor _____ y escuchar sobre las funciones legales de este Tribunal y los vínculos que tiene con USAID. Los miembros del Pleno les dan la bienvenida y el señor Presidente manifiesta que desde el primer año de creación de este Tribunal se tuvo el acompañamiento en asistencia técnica y capacitaciones por parte de USAID; que el Tribunal tiene dos funciones legales principales (Art. 1 LEG), una es la prevención de los actos de corrupción, para lo cual se tiene en cada institución y municipalidad una Comisión de Ética Gubernamental y una Unidad que contacta y capacita a los miembros de Comisiones de Ética. Y la otra función es sancionar las infracciones a los deberes o prohibiciones éticas establecidas en la Ley de Ética Gubernamental (LEG). Además, el señor Presidente explica los dos sistemas informáticos que este Tribunal tiene para recibir denuncias y para realizar el procedimiento de elección de los miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental de las respectivas instituciones y municipalidades, por parte de los servidores públicos. Además, explica que el Tribunal cuenta con un directorio del

Registro de miembros de CEG, el cual permite identificar la conformación de las Comisiones y dar el seguimiento de actividades del plan de su respectivo trabajo (Art. 19 LEG). Adicionalmente, el señor Presidente manifiesta que en el año dos mil dieciocho se firmó una Carta de Entendimiento interinstitucional para luchar contra la corrupción, siendo las siguientes: CCR, PGR, FGR, IAIP, CSJ y TEG, y posteriormente suscribieron un Protocolo que facilita la comunicación, coordinación y colaboración interinstitucional. Por su parte, el licenciado Campos Rosales hace entrega a los representantes de USAID de dos ejemplares de la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento, agradeciéndoles su apoyo en la edición y reproducción de los mismos, así como en los demás proyectos que se han desarrollado con su cooperación. El señor Presidente explica que en el año dos mil dieciocho se presentó ante la Asamblea Legislativa un anteproyecto de reformas a la LEG y detalla los temas propuestos a modificar, entre ellos, aumento del monto de la multa máxima, la suspensión o inhabilitación de los sancionados para participar en elecciones, la restitución al Estado de lo que se recibió indebidamente. Adicionalmente, manifiesta que se ha creado el Aula Virtual del TEG a través de la cual se capacita a los miembros de Comisiones de Ética, y que se pretende crear la Escuela de Ética Pública. Por otro lado, manifiesta que el Tribunal elaboró el MAPRO, el cual es una herramienta útil con la que se logra hacer más ágil el trámite del procedimiento administrativo sancionador y el seguimiento a los casos de forma electrónica, el cual es necesario darle sostenibilidad. Añade que este Tribunal ha avanzado en el tema de participación ciudadana y gobierno abierto, y se ha implementado el Modelo de Integridad Institucional el cual está ligado a la ética pública, con el cual se fortalecen los principios y valores del servidor público, y que





en el próximo mes se tiene agendado el evento de la Rendición de Cuentas del TEG. Como resultado de lo anterior, en los últimos años se ha posicionado de mejor manera el TEG y se ha incidido positivamente en la conducta ética del servidor público. El licenciado Campos Rosales manifiesta que se ha trabajado en un Proyecto de Innovación Institucional para los próximos cinco años. Por su parte, el señor _____ expresa que es muy importante la gobernanza, el servicio y la ética pública; añade que actualmente USAID se encuentran en un proceso y que los contratistas vendrán a solicitar a este Tribunal información sobre sus necesidades e intereses institucionales, pues las compañías van a presentar una propuesta a USAID, por lo que se deben coordinar con las instituciones gubernamentales y la sociedad civil. La señora _____ expresa que el TEG tiene bien definido sus objetivos institucionales lo cual les facilitara la tarea a los contratistas. Finalmente, el señor Presidente da por finalizada la reunión y agradece el apoyo brindado por USAID a este Tribunal y manifiesta que se seguirá en esa misma línea de trabajo. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por atendida** la reunión solicitada por representantes de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). **PUNTO CINCO. PRESENTACIÓN DEL MÓDULO PARA GENERACIÓN DE NPE PARA PAGOS DE SANCIONES Y SUMINISTROS DE REPRODUCCIÓN.** En este estado, los miembros del Pleno convocan a la jefa de la Unidad de Ética Legal y al Técnico analista programador, a quienes les solicitan realizar la presentación del módulo para la generación de NPE para pagos de sanciones y suministros de reproducción. La jefa de la Unidad de Ética Legal manifiesta que este proyecto del módulo inició hace varios años atrás

habiendo realizado gestiones en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, que varias instituciones gubernamentales ya han implementado esa plataforma, entre ellos, el Consejo Salvadoreño del Café. En seguida, el Técnico analista programador realiza la presentación de la citada herramienta virtual para la generación de NPE para pagos de sanciones y suministros de reproducción, realizando una prueba e incorporando los datos en los diferentes campos relativos a los siguientes: identificación de la persona sancionada, No. de DUI/NIT, No. de referencia del expediente, fecha de la sanción, infracción cometida, descripción del hecho, fecha de inicio de pago, No. de cuotas solicitadas para el pago, el monto de la multa impuesta, y los filtros de búsqueda y consulta de los mandamientos de ingreso emitidos. Agrega, que el mandamiento de ingreso a imprimir ya llevaría incorporado el NPE, y por lo tanto la persona sancionada puede pagar la multa o los suministros de reproducción por los diferentes medios de servicios bancarios. *Se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, a las doce horas y diez minutos.* Continúa manifestando el Técnico analista programador que dicho sistema ya tiene el enlace directo con el Ministerio de Hacienda, y se van actualizando los datos; agrega que se está pendiente de hacer las pruebas técnicas del sistema con el Ministerio de Hacienda y con los diferentes bancos, y una vez se verifique se podrá liberar el sistema. Anexa ejemplar de impresión de mandamiento de sanción. Los miembros del Pleno manifiestan tener por recibido el citado módulo, el cual facilitará la gestión de pago de las multas impuestas y de suministros de reproducción a los usuarios del TEG, pues tendrán acceso a varios canales de pago. Por lo cual, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno



ACUERDAN: Tiénese por recibido el módulo para la generación de NPE para pagos de sanciones y suministros de reproducción, al cual se le realizarán las pruebas técnicas con el Ministerio de Hacienda y los bancos. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Ética Legal y al Técnico analista programador, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN TALLER SOBRE “PROTOCOLO Y ETIQUETA EN EL ÁMBITO PROFESIONAL” DE MIEMBRO DEL PLENO.** El señor Presidente hace saber que con fecha veinticinco de agosto del presente año, se recibió correo electrónico suscrito por el licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro del Pleno, mediante la cual remite para los efectos correspondientes, memorando Ref. ECF-821/2022 de fecha diecinueve de los corrientes, suscrito por el Director de la Escuela de Capacitación Fiscal, a través del cual convoca entre otros al licenciado Marroquín Merino, para asistir al “Taller Protocolo y Etiqueta en el Ámbito Profesional”, a realizarse en las instalaciones de dicha Escuela, el día veintiséis de agosto del presente año, por cuatro horas, en horario de 8:00 am a 12:00 pm, y el día treinta y uno de agosto del presente año, por tres horas, en horario de 1:00 pm a 4:00 pm. *En este estado, el licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo, quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con los arts. 5 numeral 7) y 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados*

Públicos, es procedente conceder la licencia en los términos solicitada, los cuales establecen la facultad para conceder licencias con goce de sueldo. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, y arts. 11,18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo al licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro del Pleno**, para participar en la capacitación denominada "Taller Protocolo y Etiqueta en el Ámbito Profesional", a realizarse en las instalaciones de la Escuela de Capacitación Fiscal, así: el día veintiséis de agosto del presente año, por cuatro horas, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m, y el día treinta y uno de agosto del presente año, por tres horas, en horario de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. Comuníquese este acuerdo al interesado y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro del Pleno, a las doce horas y treinta minutos.* **PUNTO SIETE. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN JORNADA FORMATIVA SOBRE "PRESUPUESTO PÚBLICO CON ENFOQUE DE GÉNERO"**. El señor Presidente informa que el día veintiséis de agosto del presente año, se recibió memorando 15-UDG-2022, suscrito por la jefa de la Unidad de Género, a través del cual remite para conocimiento y autorización del Pleno, invitación recibida por correo electrónico de la Técnico Especialista de la Unidad de Políticas Públicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), para que tres personas de este Tribunal participen en la jornada formativa denominada "Presupuesto público con enfoque de género". El objetivo de dicha capacitación es fortalecer conocimientos en la incorporación del enfoque de género en los procesos de planeación y presupuestación institucional, la cual se llevará a cabo el día nueve





de septiembre del presente año, en un horario de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. en el Auditorium del Banco Central de Reserva de El Salvador. Agrega en su memorando la jefa de la Unidad de Género, que dicha invitación va dirigida a tres unidades organizativas específicas: Género, Planificación y Unidad Financiera/Presupuesto, por lo que solicita la autorización de asistir a dicha jornada al siguiente personal:

licenciada _____, jefa de la Unidad de Género, licenciado _____, Gerente General Administrativo y Financiero (en sustitución del jefe de Planificación por encontrarse este incapacitado a la fecha), y el licenciado _____, jefe de la Unidad Financiera Institucional.

Una vez revisada la documentación presentada, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º)**

Tiénese por recibida la solicitud de autorización para participar en jornada formativa sobre “Presupuesto Público con Enfoque de Género”, presentada por la jefa de la Unidad de Género y; **2º) Trasládese el documento en referencia al Coordinador del CIGA** para análisis e informe, debiendo la jefa de Recursos Humanos verificar si la fecha y hora de la capacitación solicitada no coincide con otra actividad de capacitación institucional ya programada. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. ACTA DE VERIFICACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA.**

El señor Presidente comunica que con fecha veintitrés de agosto del presente año, se recibió memorando UAI-063/2022, por medio del cual el Auditor Interno remite el Acta de Verificación y Entrega de Archivos y Documentos en la Unidad de Asesoría Jurídica, de fecha de fecha veintidós de agosto dos mil veintidós, a través de la cual la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica hace entrega

formal de los mismos al licenciado _____, Colaborador Jurídico, en presencia de la jefa de la Unidad de la Unidad de Talento Humano y del Auditor Interno. El Auditor Interno en su memorando informa que dicho proceso se inició el día veintidós de agosto y finalizó en el transcurso del día veintitrés del corriente mes y año. Así también, manifiesta que se procedió a efectuar una verificación física de la documentación existente en los archivos de la Unidad de Asesoría Jurídica, contenida en trece archivos de palanca o ampos, relacionados con procesos de demandas contra el TEG, treinta y un Ampos que contienen correspondencia, consultas legales, acuerdos, contratos, convenios e información diversa; además siete cajas, todo lo cual se ha anexado a la mencionada Acta. El Auditor Interno expone que después de constatar físicamente los expedientes, registros y documentación detallado en los anexos del Acta, y cumpliendo instrucciones del Pleno, se procedió en ese mismo acto a hacer la entrega formal de los mismos por parte de la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Jefa de la Unidad, al licenciado _____, Colaborador Jurídico, para la respectiva custodia y tramite de los casos que corresponda. Asimismo, el Auditor informa que en cuanto al mobiliario y equipo asignado a la Licenciada Escobar Pérez, este fue devuelto al Encargado de Activo Fijo, de conformidad a lo dispuesto en el romano IV- Procedimientos, numeral 7-Custodia, del Manual del Control de Activo Fijo. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibida el Acta de Verificación y Entrega de Archivos y Documentos en la Unidad de Asesoría Jurídica**, de fecha de fecha veintidós de agosto dos mil veintidós, a través de la cual la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica hace entrega



formal de los mismos al licenciado _____, Colaborador Jurídico, en presencia de la jefa de la Unidad de la Unidad de Talento Humano y del Auditor Interno. Comuníquese este acuerdo al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. INFORME DE EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA GENERAL.** El señor Presidente informa que con fecha veintinueve de agosto del presente año, se recibió memorando UAI-067/2022, mediante el cual el Auditor Interno notifica y remite el Informe de Examen Especial relacionado con las Actividades de Secretaría General, correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós; en cumplimiento de lo establecido en el art. 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Adicionalmente, remite el Resumen Ejecutivo del Informe en referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de las citadas Normas de Auditoría. El Auditor Interno en el citado Informe de Examen Especial expresa que: "Con base a los resultados obtenidos, se concluye lo siguiente: a) Se ejecutaron las actividades programadas en el Plan Anual Operativo, cumpliendo razonablemente con los objetivos y metas establecidas. b) El control interno es adecuado. c) Las actividades se ejecutaron de conformidad a las disposiciones legales, reglamentarias, normativa aplicable y los Acuerdos emitidos por el Pleno, excepto por el hallazgo relacionado con la remisión extemporánea a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de un Acta de Recepción. d) Existen documentación que respalda las actividades ejecutadas." Por lo cual, el Auditor Interno en su Informe recomienda que, con la finalidad de fortalecer el control interno, el Pleno gire instrucciones a la Secretaria General, en su calidad de

Administradora de contratos u órdenes de compra, para que, en lo sucesivo, se cumpla estrictamente el Acuerdo N°430-TEG-2021, emitido con fecha 1 de octubre de 2021, específicamente en lo que se refiere a remitir oportunamente las Actas de Recepción a la UACI. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibido el Informe de Examen Especial relacionado con las Actividades de Secretaría General, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y el Resumen Ejecutivo del informe mencionado**, presentados por el Auditor Interno; y **2°) Trasládese el Informe de Examen Especial en referencia a la Secretaria General**, a quien se le requiere acatar la recomendación del Auditor Interno antes relacionada. Comuníquese este acuerdo al Auditor Interno y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. REUNIÓN DE SEGUIMIENTO A CONSULTORÍA EN EL TEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON EL APOYO DE USAID.** El señor Presidente comunica que con fecha treinta de agosto del presente año, se recibió correo electrónico suscrito por la señora

, Especialista en Transparencia y Gobierno Abierto de USAID, a través del cual y en seguimiento a la consultoría sobre la "Asistencia técnica para apoyar al Tribunal de Ética Gubernamental para el Diseño de una Estrategia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas", solicita agendar con los miembros del Pleno del Tribunal - equipo técnico que consideren- y el Consultor Dr. Hernán Charosky, una entrevista virtual de una hora y media aproximadamente, y si fuera posible que se pueda agendar los días ocho o nueve de septiembre del presente año. Una vez analizada la petición, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética



Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Realizar la entrevista virtual entre el Pleno del TEG y el Consultor Dr. Hernán Charosky**, conjuntamente con la Oficial de Información institucional, el día ocho de septiembre del presente año, a partir de las 11:00 a.m., en el marco de la consultoría sobre la "Asistencia técnica para apoyar al Tribunal de Ética Gubernamental para el Diseño de una Estrategia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas". Comuníquese este acuerdo a las interesadas, para los fines consiguientes. **PUNTO ONCE. ACREDITACIÓN DE MIEMBRO PROPIETARIO DEL PLENO DEL TEG, DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.** En este estado, ingresa a la sesión la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, quien presenta certificación del Acuerdo Ejecutivo No. 487 de fecha treinta de agosto del año dos mil veintidós, emitido por el Presidente de la República, certificado por el licenciado Conan Tonathiu Castro, en su calidad de Secretario Jurídico de la Presidencia; en el cual consta la designación de la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, como miembro propietaria del Pleno del Tribunal Ética Gubernamental, para un período legal de funciones de cinco años, a partir del día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós. Adicionalmente, presenta certificación del Acta de Juramentación de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, en la cual consta la respectiva juramentación de la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, por parte del Presidente de la República, como miembro propietaria del Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación en referencia, los miembros del Pleno brindan una cordial bienvenida a la licenciada Hurtado Cuéllar y le desean éxitos profesionales en su nueva gestión en este Tribunal, quien agradece las muestras de atención expresadas. Por lo cual, con

base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibida** la certificación del Acuerdo Ejecutivo No. 487 de fecha treinta de agosto del año dos mil veintidós, emitido por el Presidente de la República, en el cual consta la designación de la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, como miembro propietaria del Pleno del Tribunal Ética Gubernamental, para un período legal de funciones de cinco años, a partir del día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, y la correspondiente Acta de Juramentación. Comuníquese este acuerdo a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL MARN, INPEP, MAG, BFA, MINISTERIO DE TRABAJO, MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, FOSAFFI, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SANTA ELENA, EL TRIUNFO, CONCEPCIÓN BATRES, EL PAISNAL, CHALATENANGO, LA LIBERTAD, ZARAGOZA, SAN JOSÉ VILLANUEVA, SESORI, MEJICANOS, SAN LUIS LA HERRADURA, ROSARIO DE MORA, CHINAMECA Y PANCHIMALCO.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota con referencia MARN-DAD-UTH-182/2022 de fecha diez de agosto de dos mil veintidós, suscrita por la jefa de la Unidad de Talento Humano interina del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), recibida con fecha dieciséis de agosto del presente año. ii) Nota con referencia 222-119-2022 de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintidós, suscrita por el Presidente del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), recibida con fecha veintidós de agosto del presente año. iii) Nota



con referencia C/DM/362/08/2022 de fecha doce de agosto de dos mil veintidós, suscrita por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG), recibida con fecha veintitrés de agosto del presente año. Anexa acuerdo N° 234 de dicho Ministerio de fecha catorce de julio de dos mil veintiuno. iv) Acta de elección de miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Banco de Fomento Agropecuario (BFA), de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós, suscrita por el Presidente del BFA, dos integrantes de la Comisión de Ética Gubernamental del BFA y por un observador delegado por el Tribunal de Ética Gubernamental, recibida con fecha veinticuatro de agosto del presente año. v) Nota con referencia DA-RRHH-EXT-025/2022 de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, suscrita por el Coordinador del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, recibida con fecha veintiséis de agosto del presente año. vi) Oficio número 4174-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, suscrita por el Director de Administración del Ministerio de la Defensa Nacional, recibida con fecha veintiséis de agosto del presente año. Anexa acta de escrutinio final de elección de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de ese Ministerio de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós. vii) Memorando y actas de elección de miembros de Comisión de Ética Gubernamental y nómina de empleados de la Defensoría del Consumidor, Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), y de las Alcaldías Municipales de Santa Elena y El Triunfo, ambas del departamento de Usulután, remitidas mediante memorando con referencia REF/UDICA 34/2022 de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, suscrito por una Técnico UDICA, recibido con fecha veintiséis de agosto del presente año. viii) Nota de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, suscrita por el Alcalde

Municipal Interino de Concepción Batres, departamento de Usulután, recibida con esa misma fecha mediante correo electrónico institucional. Anexa certificación de acuerdo municipal. ix) Certificación del acuerdo municipal número ocho del acta veintidós del dos mil veintidós, de fecha dos de junio de dos mil veintidós, suscrita por la Secretaria Municipal de El Paisnal, departamento de San Salvador, recibida con fecha diecisiete de agosto del presente año. Anexa nómina de empleados municipales. x) Certificación del acuerdo municipal número siete del acta treinta y dos del dos mil veintidós, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintidós, suscrita por el Secretario Municipal de Chalatenango, departamento de Chalatenango, recibida con fecha dieciocho de agosto del presente año. xi) Nota de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintidós, suscrita por la jefa de Talento Humano Interina de la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad, recibida con fecha veintidós de agosto del presente año. Anexa acta de escrutinio final de elección de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de esa municipalidad. xii) Certificación del acuerdo municipal número tres del acta tres del dos mil veintiuno, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintidós, suscrita por la Secretaria Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, recibida con fecha veintidós de agosto del presente año. xiii) Nota con fecha dieciocho de agosto de dos mil veintidós, suscrita por la Síndico Municipal de San José Villanueva, departamento de La Libertad, recibida con fecha veintidós de agosto del presente año. Anexa nómina de empleados municipales. xiv) Nota con fecha doce de agosto de dos mil veintidós, suscrita por el Alcalde Municipal de Sesori, departamento de San Miguel, recibida con fecha veintidós de agosto del presente año. xv) Certificación del acuerdo municipal número siete del acta veintisiete del dos mil





veintidós, de fecha once de julio de dos mil veintidós, suscrita por la Secretaria Municipal de Mejicanos, departamento de San Salvador, recibida con fecha veintidós de agosto del presente año. xvi) Nota con fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, suscrita por el Alcalde Municipal de San Luis La Herradura, departamento de La Paz, recibida con fecha veintitrés de agosto del presente año. Anexa certificación de acuerdo número tres del acta once de dos mil veintidós, y planilla de empleados municipales. xvii) Nota con fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, suscrita por la Secretaria Municipal de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, recibida con fecha veintitrés de agosto del presente año. Anexa planilla de empleados municipales. xviii) Nota con fecha dieciocho de agosto de dos mil veintidós, suscrita por el Presidente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Chinameca, departamento de San Miguel, recibida con fecha veinticinco de agosto del presente año. Anexa nota de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, suscrita por el señor Alcalde de esa misma municipalidad, y nómina de empleados municipales. Y xix) Acta de escrutinio final de elección de miembros de Comisión de Ética Gubernamental, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, suscrita por el Alcalde Municipal, jefa de Recursos Humanos y el jefe de la Unidad Jurídica de la Alcaldía Municipal de Panchimalco, departamento de San Salvador, recibida con fecha veinticinco de agosto del presente año, mediante correo electrónico institucional. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual con base en los arts. 11, 18. 25 y

26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase a partir de esta fecha, a la licenciada** _____, **jefa de la Unidad de Talento Humano Interina, como miembro propietaria de la Comisión de Ética Gubernamental** del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada

_____ ; hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el veinte de julio de dos mil veinticuatro; **2º) Nómbrase a partir de esta fecha, a la licenciada** _____, **jefa del Departamento de Gestión del Talento Humano Interina, y a la doctora**

_____ , **jefa de la Unidad Jurídica**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por parte del Tribunal, en sustitución de los licenciados _____ y _____

_____ ; hasta la finalización del periodo por el cual los anteriores habían sido nombrados, es decir, hasta el dieciocho de febrero de dos mil veinticuatro; **3º) Nómbrase a partir de esta fecha, a los licenciados**

_____ , **jefa de la División de Recursos Humanos, y** _____ , **Director Legal**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), por parte del Tribunal, en sustitución de los licenciados _____ y _____ , hasta la

finalización del periodo por el cual los anteriores habían sido nombrados, es decir, hasta el tres de mayo de dos mil veinticinco; **4º) Tiénese por electa a partir del**



veintitrés de agosto de dos mil veintidós, a la señora

, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Banco de Fomento Agropecuario (BFA), por parte de los servidores públicos, en sustitución del señor ; hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el cinco de enero de dos mil veinticuatro; **5°) Tiénese por nombrados, a partir del veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, a los licenciados**

y ; como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por parte de la autoridad, en sustitución de los licenciados

y ; hasta la finalización del periodo por el cual los anteriores habían sido nombrados, es decir, hasta el dos de marzo de dos mil veintitrés; **6°) Nómbrase a partir de esta fecha, al licenciado**

, **Coordinador del Departamento de Recursos Humanos, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada**, hasta la finalización del periodo por el

cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el uno de marzo de dos mil veinticinco; **7°) Tiénese por electas, por el periodo de tres años a partir del veintidós de agosto de dos mil veintidós, a las licenciadas**

, **Administradora de Personal, y**, **Pagadora del FAE**, como miembros propietaria y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de Ministerio de la Defensa Nacional, por parte de los servidores públicos; **8°) Tiénese por electos, por el periodo de tres años**

a partir del quince de agosto de dos mil veintidós, a los señores

, **Coordinador del Sistema Nacional de Protección al Consumidor, y** , **Técnica Legal I de la Unidad**

Jurídica del Tribunal Sancionador, como miembros propietario y suplente,

respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Defensoría del

Consumidor, por parte de los servidores públicos; **9°) Requiere al Presidente de**

la Defensoría del Consumidor, informar a este Tribunal el nombre de las

personas que ejercen la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección

Jurídica, para proceder al nombramiento de los miembros propietario y suplente de

la Comisión de Ética Gubernamental que le compete, de acuerdo con lo establecido

en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **10°) Tiénesse por**

electa a partir del doce de agosto de dos mil veintidós, a la señora

, **Especialista en Administración y Recuperación de**

Créditos, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del

Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), por parte de los

servidores públicos, en sustitución de la señora

, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido

nombrada, es decir, hasta el trece de enero de dos mil veinticuatro; **11°) Nómbrase**

por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a los licenciados

, **Gerente Municipal y Encargado de Recursos Humanos, y**

, **Jurídico Municipal**, como miembros propietario y suplente,

respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal

de Santa Elena, departamento de Usulután, por parte del Tribunal; **12°) Requiere**

al Concejo Municipal de Santa Elena, departamento de Usulután lo siguiente:



i) proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen, e informarlo a este Tribunal; y ii) coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental;

13°) Tiénese por nombrados, por el periodo de tres años a partir del diecinueve de agosto de dos mil veintidós, a los señores _____, **Gerente Municipal y** _____, **jefa del Registro del Estado Familiar**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de El Triunfo, departamento de Usulután, por parte de la autoridad; **14°) Requiere al Concejo Municipal de El Triunfo, departamento de Usulután**, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **15°) Tiénese por nombrados, por el periodo de tres años a partir del diez de agosto de dos mil veintidós, a los señores** _____, **y Esperanza Portillo Zura**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Concepción Batres, departamento de Usulután, por parte de la autoridad; **16°) Requiere al Concejo Municipal de Concepción Batres, departamento de Usulután**, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le

competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **17°) Tiénese por nombrados, por el periodo de tres años a partir del dos de junio de dos mil veintidós, a los señores** _____, jefe de Comunicaciones y _____, jefa de la Unidad de la Mujer, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, departamento de San Salvador, por parte de la autoridad; **18°) Nómbrase por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la ingeniera** _____, jefa Administrativa, y a la licenciada _____, jefa del Registro del Estado Familiar, como miembros propietaria y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, departamento de San Salvador, por parte del Tribunal; **19°) Requiere al Concejo Municipal de la Alcaldía de El Paisnal, departamento de San Salvador,** coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **20°) Tiénese por nombrados, por el periodo de tres años a partir del quince de agosto de dos mil veintidós, a los licenciados** _____ y _____, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Chalatenango, departamento de Chalatenango, por parte de la autoridad; **21°) Tiénese por electos, por el periodo**



Zaragoza, departamento de La Libertad, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **27°) Requiere al Concejo Municipal de San José Villanueva, departamento de La Libertad lo siguiente:** i) proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen, e informarlo a este Tribunal; y ii) coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **28°) Nómbrase a partir de esta fecha, a la señora**

, Encargada de Talento Humano, como miembro propietaria de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Sessori, departamento de San Miguel, por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada **, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior** había sido nombrada, es decir, hasta el veintiuno de julio de dos mil veintitrés; **29°) Requiere al Concejo Municipal de Sessori, departamento de San Miguel**, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **30°) Nómbrase a partir del ocho de julio de dos mil veintidós, al licenciado**



, jefe de la Unidad Jurídica, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, departamento de San Salvador, por parte del Tribunal, en sustitución del licenciado , hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el veintisiete de marzo de dos mil veinticinco;

31°) Nómbrase por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a los licenciados , jefe de Recursos Humanos, y Ezequiel Córdova Mejía, Secretario Municipal, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, departamento de La Paz, por parte del Tribunal; **32°) Tiénese por nombrados, por el periodo de tres años a partir del dieciocho de marzo de dos mil veintidós, a los licenciados**

, Tesorero Municipal, y , jefe de Catastro Tributario Municipal, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, departamento de La Paz, por parte de la autoridad; **33°) Requiere al Concejo Municipal de San Luis La Herradura, departamento de La Paz,** coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **34°) Nómbrase a partir de esta fecha, a los licenciados**

, Secretaria Municipal y jefa de Recursos Humanos Ad honorem, y , jefe de Catastro, como miembros

propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, por parte del Tribunal, en sustitución de los licenciados _____ y _____

_____, hasta la finalización del periodo por el cual los anteriores habían sido nombrados, es decir, hasta el cinco de noviembre de dos mil veintidós;

35°) Nómbrase a partir de esta fecha, a al licenciado _____

_____, jefe de Cuentas Corrientes, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Chinameca, departamento de San Miguel, por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada _____

_____, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el dieciséis de noviembre de dos mil veinticuatro;

36°) Tiénese por nombrado a partir del dieciocho de agosto de dos mil veintidós, al señor _____, jefe de Proyección Social, como

miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Chinameca, departamento de San Miguel, por parte de la autoridad, en sustitución de la licenciada _____

_____, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el veintitrés de febrero de dos mil veinticinco;

37°) Requiérese al Concejo Municipal de la Alcaldía de Chinameca, departamento de San Miguel, proceder a nombrar al

miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le compete, e informarlo a este Tribunal, de acuerdo al procedimiento establecido en el art. 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental;

38°) Tiénese por electos, por el periodo de tres años a partir del veinticuatro de agosto de dos mil veintidós,

a los señores _____, Auxiliar de Catastro, y _____



, Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Panchimalco, departamento de San Salvador, por parte de los servidores públicos; y 39°) **Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO TRECE. EXONERACIÓN PARA CONFORMAR LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE CONCEPCIÓN DE ATACO, MONTE SAN JUAN, TEJUTEPEQUE, TECAPÁN Y SAN ESTEBAN CATARINA; Y NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS DE ÉTICA DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE CINQUERA, CALIFORNIA, QUELEPA, JERUSALÉN, SENSEMBRA, SAN CAYETANO ISTEPEQUE, SAN MIGUEL TEPEZONTES, CANDELARIA, SAN DIONISIO, SAN EMIGDIO Y SAN GERARDO.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la exoneración para conformar Comisiones de Ética Gubernamental y nombrar Comisionados de Ética, así: i) Nota con fecha diez de agosto de dos mil veintidós, suscrita por el Alcalde Municipal de Concepción de Ataco, departamento de Ahuachapán, recibida con fecha diez de agosto del presente año. Anexa nómina de empleados municipales. ii) Nota con fecha dos de agosto del dos mil veintidós, suscrita por el Secretario Municipal Interino de la Alcaldía de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán, recibida con fecha diez de agosto del presente año. Anexa nómina de empleados municipales. iii) Notas y nóminas de empleados de las Alcaldías Municipales de Tejutepeque, departamento

de Cabañas; Tecapán, departamento de Usulután; Cinquera, departamento de Cabañas y California, departamento de Usulután; remitidas mediante memorando con referencia REF/UDICA 32/2022 de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, suscrito por una Técnico UDICA, recibido con esa misma fecha. iv) Nota con fecha veinticinco de agosto del dos mil veintidós, suscrita por el Secretario Municipal de la Alcaldía de San Esteban Catarina, departamento de San Vicente, recibida con esa misma fecha. Anexa nómina de empleados municipales. v) Nota con fecha veintiséis de julio de dos mil veintidós, suscrita por el Alcalde Municipal de Quelepa, departamento de San Miguel, recibida con esa misma fecha. Anexa nómina de empleados municipales. vi) Nota con fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós, suscrita por el Alcalde Municipal de Jerusalén, departamento de La Paz, recibida con esa misma fecha. Anexa planilla de empleados municipales. vii) Nota con fecha veintiséis de julio de dos mil veintidós, suscrita por el Alcalde Municipal de Sensembra, departamento de Morazán, recibida con fecha veintisiete de julio del presente año. Anexa planilla de empleados municipales. viii) Nota con fecha veintiséis de julio del dos mil veintidós, suscrita por el Alcalde Municipal de San Cayetano Istepeque, departamento de San Vicente, recibida con fecha veintisiete de julio del presente año. Anexa nómina de empleados municipales. ix) Nota con fecha veintisiete de julio del dos mil veintidós, suscrita por el Secretario Municipal de la Alcaldía de San Miguel Tepezontes, departamento de La Paz, recibida con esa misma fecha. Anexa planilla de empleados municipales. x) Nota con fecha veintiséis de julio del dos mil veintidós, suscrita por el Secretario Municipal y jefe de Personal de la Alcaldía de Candelaria, departamento de Cuscatlán, recibida con fecha veintiocho de julio del presente año. Anexa planilla de empleados municipales.



xi) Nota con fecha veintisiete de julio del dos mil veintidós, suscrita por la Secretaria Municipal de San Dionisio, departamento de Usulután, recibida con fecha ocho de agosto del presente año. Anexa nómina de empleados municipales. xii) Nota con fecha nueve de agosto del dos mil veintidós, suscrita por el Alcalde Municipal de San Emigdio, departamento de La Paz, recibida con esa misma fecha. Anexa nómina de empleados municipales. Y xiii) Nota con fecha diez de agosto del dos mil veintidós, suscrita por el Alcalde Municipal de San Gerardo, departamento de San Miguel, recibida con fecha quince de agosto del presente año. Anexa nómina de empleados municipales. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que es procedente actuar en concordancia al mandato legal, en el sentido que es necesario conformar las Comisiones de Ética Gubernamental, o en su defecto, nombrar a las personas que realicen las funciones que le son asignadas a la Comisión por la Ley de Ética Gubernamental. Ello, con el propósito de cumplir con el objeto de la citada Ley y realizar las funciones atribuidas por el ordenamiento jurídico a las Comisiones de Ética Gubernamental. Adicionalmente, los miembros del Pleno analizan las disposiciones legales correspondientes y constatan que el art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, establece que se puede exonerar a una institución pública cuando el número de servidores públicos permanentes que laboran en la misma es inferior a treinta y cinco (35) personas. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11, 18 y 25 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Exonérase a la Alcaldía Municipal de Concepción de Ataco, departamento de Ahuachapán, de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, por los motivos antes**

señalados; **2°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores** _____, **Secretaria Municipal,**
y _____, **Encargado de la Unidad de Catastro,**
Comisionados de Ética, propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Concepción de Ataco, departamento de Ahuachapán; **3°) Exonérase a la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán,** de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, por los motivos antes señalados; **4°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores** _____, **Secretario Municipal Interino y jefe de la UATM, y** _____, **Tesorera Municipal,** Comisionados de Ética, propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán; **5°) Exonérase a la Alcaldía Municipal de Tejutepeque, departamento de Cabañas,** de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, por los motivos antes señalados; **6°) Nómbrase por el período de tres años a partir de esta fecha, a las señoras** _____, **jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y** _____, **Secretaria Municipal,** Comisionadas de Ética, propietaria y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Tejutepeque, departamento de Cabañas; **7°) Exonérase a la Alcaldía Municipal de Tecapán, departamento de Usulután,** de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, por los motivos antes señalados; **8°) Nómbrase por el período de tres años a partir de esta fecha, al licenciado** _____, **Auxiliar de Secretaría con funciones de Recursos Humanos, y al señor** _____, **Encargado de Catastro Tributario,** Comisionados de Ética, propietario y suplente,



respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Tecapán, departamento de Usulután; **9°) Exonérase a la Alcaldía Municipal de San Esteban Catarina, departamento de San Vicente**, de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, por los motivos antes señalados; **10°) Nómbrase por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores**

, Encargado de Contabilidad, y

, jefe del Registro del Estado Familiar, Comisionados de Ética, propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Esteban Catarina, departamento de San Vicente; **11°) Nómbrase por el período de tres años a partir de esta fecha, al señor**

, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y a la licenciada

, jefa de la Unidad de Participación

Ciudadana y Comunitaria, Comisionados de Ética, propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Cinquera, departamento de Cabañas; **12°) Nómbrase por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores**

, Encargada del Registro del

Estado Familiar, y

, jefe de la UACI,

Comisionados de Ética, propietaria y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de California, departamento de Usulután; **13°) Nómbrase por el período de tres años a partir de esta fecha, a las señoras**

, jefe de la UACI, y

, Secretaria

Municipal, Comisionadas de Ética, propietaria y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Quelepa, departamento de San Miguel; **14°) Requiere**

al Concejo Municipal de Jerusalén, departamento de La Paz, remitir la nómina de empleados con sus respectivos cargos, a efecto que el Tribunal proceda al nombramiento de los Comisionados de Ética, propietario y suplente; **15°) Nómbrase por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores**

Auxiliar de Contabilidad, y

, Encargado de M.C.C.P., Comisionados de Ética, propietaria y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Sensembra, departamento de Morazán; 16°) Nómbrase por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores

, Secretaria Municipal, y

Encargado de la Unidad Municipal de Medio Ambiente, Comisionados de Ética, propietaria y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, departamento de San Vicente; 17°) Reelíjese por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores

, Tesorera Municipal, y

, jefe

del Registro del Estado Familiar, Comisionados de Ética, propietaria y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepezontes, departamento de La Paz; 18°) Nómbrase por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores

, Secretario

Municipal y jefe de Personal, y

Tesorera Municipal, Comisionados de Ética, propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Candelaria, departamento de Cuscatlán; 19°) Reelíjese y nómbrase por el período de tres años a partir de



esta fecha, a la licenciada _____, Secretaria Municipal, y al señor _____, Tesorero, Comisionados de Ética, propietaria y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Dionisio, departamento de Usulután; 20°) **Nómbrese por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores _____, Secretaria Municipal, y _____, Contador,** Comisionados de Ética, propietaria y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Emigdio, departamento de La Paz; 21°) **Nómbrese por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores _____, Secretario Municipal, y _____, Auxiliar del Registro del Estado Familiar,** Comisionados de Ética, propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Gerardo, departamento de San Miguel; y 22°) **Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de los Comisionados de Ética.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO CATORCE. VARIOS. 14.1 Prórroga de la vigencia del "Protocolo Administrativo del Tribunal de Ética Gubernamental para la Prevención de Contagios por la Enfermedad COVID-19", con las modificaciones aprobadas.** El señor Presidente informa que mediante Acuerdo N.º 186-TEG-2022 de fecha veintisiete de abril del corriente año, el Pleno acordó la aprobación del "Protocolo Administrativo del Tribunal de Ética Gubernamental para la Prevención de Contagios por la Enfermedad COVID-19", con vigencia del uno de mayo al treinta de junio, ambas fechas del

presente año, pudiendo ser evaluado posteriormente por los miembros del Pleno para prórroga o modificación. Así también, manifiesta que a través de los Acuerdos Nos. 310-TEG-2022 y 380-TEG-2022, de fechas veintinueve de junio y diez de agosto, ambos del presente año, el Pleno acordó prorrogar por un mes más la vigencia del citado Protocolo Administrativo, con las modificaciones aprobadas. Así también, el Pleno recuerda que las modificaciones del citado Protocolo aprobadas por el Pleno son las referidas al Art. 3 -Medidas de prevención- letras d) y e) del citado Protocolo, relativas a que se vuelve obligatorio para todo el personal institucional, practicantes, servicio social, y se recomienda a las personas usuarias y contratistas del TEG, el uso de la mascarilla dentro de las instalaciones del Tribunal, y la implementación del horario escalonado para ingerir los alimentos, así: el Grupo 1, de las 12:00 m. a las 13:00 p.m.; y el Grupo 2, de las 13:00 p.m. a las 14:00 p.m. Sobre el particular, los miembros del Pleno identifican que persisten las razones para establecer medidas de prevención para reducir o eliminar el riesgo y contagio del virus Covid-19, en la institución, considerando los recientes casos de servidores públicos institucionales que han dado positivo a la prueba de antígeno Covid-19; por lo cual, estiman pertinente prorrogar por tercera vez el referido Protocolo por un mes adicional, con las modificaciones aprobadas. En ese sentido, con base en los artículos 11, 18 y 20 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Prorrógase por tercera vez, por un mes, la vigencia del "Protocolo Administrativo del Tribunal de Ética Gubernamental para la Prevención de Contagios por la Enfermedad COVID-**





19", con las modificaciones aprobadas, período comprendido del uno al treinta de septiembre del presente año, pudiendo ser evaluado posteriormente por los miembros del Pleno para prórroga o modificación. Comuníquese el presente acuerdo a todo el personal de la institución. **14.2 Informe del resultado de estudio de mercado, y autorización de contratación directa del "Suministro de dos (2) vehículos tipo camioneta 4x4, para el Tribunal de Ética Gubernamental"**. El señor Presidente expresa que con fecha treinta de agosto del presente año, el Gerente General de Administración y Finanzas presentó Informe del resultado de estudio de mercado del Suministro de dos (2) vehículos para el Tribunal de Ética Gubernamental, a través del cual informa y documenta todas las gestiones institucionales realizadas, sobre la adquisición de vehículos tipo pick up que desde el año pasado el Tribunal ha intentado comprar, y tipo camionetas durante el año en curso, a efecto de justificar y respaldar la contratación directa para el último suministro en mención, a razón que no se recibieron ofertas en los dos procesos de libre gestión con números de referencia TEG-72/2022 y TEG-91/2022 relativos al "Suministro de dos (2) vehículos tipo camioneta 4x4, para el Tribunal de Ética Gubernamental" llevados a cabo. Dicho informe relaciona lo siguiente: *"1) Antecedentes. En el año 2021 se realizaron por medio de la UACI cuatro procesos de adquisición y contratación de vehículos tipo pick up, y durante el año en curso se han llevado a cabo tres (Uno sobre la adquisición de dos pick up y dos relativos al suministro de dos camionetas), todos declarados desiertos como se puede evidenciarse en el siguiente cuadro:*

PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS DESIERTOS

Año	Nº Proceso	Nombre del proceso	Nº de procesos	Resultado	Motivo
2021	LP-TEG-01/2021	SUMINISTRO DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO PICK UP	Primer proceso	Desierto	No concurrió ningún oferente a la convocatoria de recepción y apertura de ofertas.
	LP-TEG-01/2021	SUMINISTRO DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO PICK UP	Segundo proceso	Desierto	No concurrió ningún oferente a la convocatoria de recepción y apertura de ofertas.
	CD TEG-01/2021	SUMINISTRO DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO PICK UP	Primer proceso	Desierto	No presentaron ofertas los oferentes convocados para ello: General de Vehículos, S.A. de C.V., Continental Motores, S.A. de C.V., Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V., y Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V., ni a través del sistema de COMPRASAL.
	LG TEG-158/2021	SUMINISTRO DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO PICK UP PARA EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL	Primer proceso	Desierto	No presentaron ofertas los oferentes convocados para ello: General de Vehículos, S.A. de C.V., Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V., y Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V. Así mismo no hubo participación por medio del sistema de COMPRASAL. Con base al resultado obtenido y antecedentes por medio de Acuerdo 543-TEG-2021, los Miembros del Pleno acordaron no promover un segundo proceso de contratación.
2022	LP-TEG-01/2022	SUMINISTRO DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO PICK UP	Primer proceso	Desierto	No concurrió ningún oferente a la convocatoria de recepción y apertura de ofertas. No se promovió un segundo proceso debido a que por decisión de los Miembros del Pleno se acordó adquirir vehículos tipo camioneta en lugar de pick up.
	LG TEG-72/2022	"SUMINISTRO DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4, PARA EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL"	Primer proceso	Desierto	No presentaron ofertas los oferentes convocados para ello: General de Vehículos, S.A. de C.V., Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V., Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V. y Continental Motores, S.A. de C.V. Así mismo no hubo participación por medio del sistema de COMPRASAL.
	LG TEG-91/2022	"SUMINISTRO DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4, PARA EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL"	Segundo proceso	Desierto	No presentaron ofertas los oferentes convocados para ello: General de Vehículos, S.A. de C.V., Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V., Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V. y Continental Motores, S.A. de C.V. Así mismo no hubo participación por medio del sistema de COMPRASAL.

2) Estudios de mercado. En mi calidad de Gerente General de Administración y Finanzas y responsable de la unidad solicitante del suministro de vehículos, y en cumplimiento a lo que consigna el Artículo 20 Bis, letra c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en cuanto a: *“Determinar las necesidades de obras, bienes y servicios; asimismo realizar investigaciones del mercado que le permitan hacer los análisis y estudios necesarios para verificar la viabilidad técnica, económica, financiera, social o ambiental, necesaria para que la adquisición pueda realizarse”*. Cursiva propia. El día 26 de julio de 2021 remití notas relativas a investigación de mercado a las sociedades: 1) GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., 2) DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V. y 3) GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V., con el propósito que me permitiera realizar los análisis necesarios para determinar la viabilidad técnica, económica, financiera etc., pertinente para ser considerados, y que la adquisición de los vehículos pudiera llevarse a cabo en esa ocasión, como resultado de la investigación de mercado se obtuvo lo siguiente:

FECHA	OFERENTES	OBJETIVO	FORMA DE MATERIALIZARLO	RESULTADO
26/7/2021	Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V.	Conocer la situación o comportamiento actual del mercado automotriz, a efecto de hacer el análisis necesario, y determinar la viabilidad técnica, económica, financiera, entre otras, así como cualquier otra condición que pueda estar incidiendo; con el propósito de considerarlo en los actos preparatorios del próximo proceso de adquisición.	Notas y visita técnica	Ningún de los oferente objeto del estudio de mercado, se manifestó por escrito, no obstante lo expresado verbalmente en visita técnica fue lo siguiente: -Falta de existencias del suministro, debido a la bajo productividad. -Condiciones contractuales a las usuales que no les permiten ofertar (Forma de pago por anticipado de contado).
	General de Vehículos, S.A. de C.V.			
	Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V.			

El segundo estudio de mercado fue realizado en el mes de octubre de 2021, siendo el resultado el siguiente:

FECHA	OFERENTES	OBJETIVO	FORMA DE MATERIALIZARLO	RESULTADO
18/10/2021	Distribuidora de Automóviles, S.A., de C.V.	Conocer la situación o comportamiento actual del mercado automotriz, a efecto de hacer el análisis necesario, y determinar la viabilidad técnica, económica, financiera, entre otras, así como cualquier otra condición que pueda estar incidiendo, con el propósito de considerarlo en los actos preparatorios del próximo proceso de adquisición.	Notas	No se obtuvo respuesta por parte de los primeros tres oferentes, solo de la sociedad Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V., quien proporcionó oferta técnica-económica.
	General de Vehículos, S.A. de C.V.			
	Continental Motores, S.A. de C.V.			
	Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V.			

En el presente año se cambió la dinámica de estudio de mercado, efectuando por lo menos dos visitas a las sociedades Distribuidora de Vehículos S.A. de C.V., Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V. y Continental Motores, S.A. de C.V., con el propósito de sondear de primera mano las condiciones del mercado y saber si para el proceso de la licitación pública TEG-01/2022 “SUMINISTRO DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO PICK UP”, era factible su participación. De conformidad con lo manifestado y no obstante de las circunstancias algunos de ellos mostraron interés en participar, sin embargo no presentaron ofertas. Asimismo con relación a la decisión tomada por los Miembros del Pleno de adquirir dos (2) vehículos tipo camioneta 4x4, en lugar de pick up, se realizó nuevamente visita a las mismas compañías, con el fin de determinar la factibilidad de su participación en el proceso, siendo el caso que la sociedad Continental Motores, S.A. de C.V., mostro interés en ofertar a razón que contaba con existencias del suministro, pero al final no presentó oferta. **3) Conclusión y recomendación.** En virtud de todo lo anteriormente informado, los resultados de los últimos dos procesos de libre gestión realizados relativos al “Suministro de dos (2) vehículos tipo camioneta 4x4, para el Tribunal de Ética Gubernamental” y la última visita recién efectuada, que me permitió una vez hacer los análisis necesarios para verificar la viabilidad técnica de contar con ofertas para que el proceso de contratación directa pueda materializarse, así mismo identificar las condiciones y términos contractuales bajo los cuales lo harían los oferentes



dada las condiciones del mercado, y así poder recomendar al Pleno lo más conveniente. En tal sentido este servidor concluye que siempre persisten una serie de atenuantes en el mercado de la industria automotriz, y que se cuentan con suficientes elementos que imposibilitan promover participación manteniendo criterios de competencia, por tanto mi recomendación como parte de la unidad solicitante, y en virtud de la excepción a la que hace referencia el artículo 71 de la LACAP y lo que indica el principio de celeridad del artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), que en su orden se mencionan: “*Se entenderá por contratación directa la forma en la que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuera posible debido a la causal que la motiva.....*”. “*Los procedimientos deben ser ágiles y con a menor dilatación posible y serán impulsados de oficio cuando su naturaleza lo permita*”.- Cursiva y negrita propio.; es que se invite a presentar oferta técnica económica a la sociedad **DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.**, quien de acuerdo con el estudio de mercado ha resultado ser el oferente que actualmente muestra interés en participar, (...) y ofrece las condiciones (Plazo de entrega, forma de pago entre otras), que se ajustan a las necesidades institucionales. En virtud de lo anterior se remitirán por medio de la UACI, los términos de referencia de la contratación directa con los cambios pertinentes que se han identificado necesario realizar, lo cual no implica una modificación al objeto contractual, para la respectiva aprobación por parte de los Miembros del Pleno. Entre los documentos de soporte que se adjuntan están: 1) Memorando UACI-125/2022 “Opinión técnica solicitada sobre lo que establece artículo 71 de la LACAP” de fecha del 8 de agosto de 2022. 2) Opinión técnica UNAC-DJ-267-2021. 3) Acuerdo 543-TEG-2021. 4) Notas de estudio de mercado remitidas de fechas 26/07/2021 y del 18/10/2021. 5) Oferta técnica-económica remitida por la sociedad Grupo Q El Salvador,

S.A. de C.V., en el estudio de mercado realizado el 18/10/2021.” Por otro lado, el señor Presidente comunica que con fecha treinta de agosto del presente año, se recibió memorando UACI-136/2022, a través del cual la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucionales, en atención a instrucciones recibidas por parte del Gerente General de Administración y Finanzas, remite a los miembros del Pleno para su respectiva aprobación, los términos de referencia del proceso de “Contratación Directa TEG-01/2022 “Suministro de dos (2) vehículos tipo camioneta 4x4, para el Tribunal de Ética Gubernamental”, conforme a lo establecido en el Art. 72 letra f) de la LACAP. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan los siguientes considerandos: **I)** Que el día veintiocho de febrero de dos mil veintidós, el señor ; Asistente Administrativo, presentó requerimiento del suministro de dos vehículos tipo pick up, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para el respectivo proceso de compra. **II)** Que la compra de los dos vehículos, fue gestionada por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), bajo la modalidad de Licitación Pública N° TEG-01/2022 denominada “Suministro de dos (2) vehículos tipo pick up”, cuyo proceso fue autorizado por los Miembros del Pleno, mediante Acuerdo número 120-TEG-2022 de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós; habiéndose establecido en las correspondientes bases de licitación del referido proceso, la recepción y apertura de ofertas, el día veinticinco de abril de dos mil veintidós. Dicho proceso fue declarado desierto por medio de Acuerdo número 183-TEG-2022 de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, por no haber concurrido ningún participante al acto de apertura y presentación de ofertas en el proceso de licitación pública en mención. **III)** Que de





conformidad a los artículos 18, 39, y 40 letra b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se promovió proceso de libre gestión TEG-72/2022 denominado "Suministro de dos (2) vehículos tipo camioneta 4x4, para el Tribunal de Ética Gubernamental", cuyo proceso fue autorizado por los Miembros del Pleno, mediante Acuerdo número 308-TEG-2022 de fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós; habiéndose establecido en los correspondientes términos de referencia del referido proceso, la recepción de ofertas, el día doce de julio de dos mil veintidós. Dicho proceso fue declarado desierto por medio de Acuerdo número 359-TEG-2022 de fecha veinte de julio de dos mil veintidós, debido a que no se recibieron ofertas por parte de las personas oferentes invitadas a participar del proceso, ni tampoco por medio del sistema de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, en el proceso de libre gestión en referencia. **IV)** Que se promovió un segundo proceso de libre gestión TEG-91/2022 denominado "Suministro de dos (2) vehículos tipo camioneta 4x4, para el Tribunal de Ética Gubernamental", cuyo proceso fue autorizado por los Miembros del Pleno, mediante Acuerdo número 380-TEG-2022 de fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós; habiéndose establecido en los correspondientes términos de referencia del referido proceso, la recepción de ofertas, el día doce de agosto de dos mil veintidós. Dicho proceso fue declarado desierto por medio del Acuerdo número 417-TEG-2022 de fecha veinticuatro de julio de dos mil veintidós, debido a que no se recibieron ofertas por parte de las personas oferentes invitadas a participar del proceso, ni tampoco por medio del sistema de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, en el proceso de libre gestión en referencia. Así también, en dicho acuerdo se instruyó al Gerente General Administrativo y Financiero, preparar

informe y documentación anexa necesaria para realizar la contratación directa sin competencia del suministro en referencia, y remitirlo a consideración del Pleno. **V)** Que el estudio de mercado presentado por el Gerente General Administrativo y Financiero, en cumplimiento del Artículo 20 Bis, letra c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se encuentra debidamente comprobado que realizó las gestiones con las empresas ahí detalladas en los años 2021 y 2022 obteniendo el resultado de no haber ofertado estas por: i) falta de existencias del suministro y ii) condiciones contractuales a las usuales que no les permiten ofertar. Concluyendo el Gerente General en su informe que “aunque siempre persisten una serie de atenuantes en el mercado de la industria automotriz, y que se cuentan con suficientes elementos que imposibilitan promover participación manteniendo criterios de competencia, por tanto mi recomendación como parte de la unidad solicitante, y en virtud de la excepción a la que hace referencia el artículo 71 de la LACAP y lo que indica el principio de celeridad del artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), que en su orden se mencionan: “*Se entenderá por contratación directa la forma en la que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuera posible debido a la causal que la motiva.....*”. “*Los procedimientos deben ser ágiles y con a menor dilatación posible y serán impulsados de oficio cuando su naturaleza lo permita*”.- Cursiva y negrita propio.; es que se invite a presentar oferta técnica económica a la sociedad **DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.**, quien de acuerdo con el estudio de mercado ha resultado ser el oferente que actualmente muestra interés en participar, (...) y ofrece las condiciones (Plazo de entrega, forma de pago entre otras), que se ajustan a las necesidades institucionales.” **VI)** Que para el Tribunal es preciso contar con el



suministro de dos vehículos para suplir las necesidades de transporte, relativo a las misiones oficiales del personal de las diferentes unidades organizativas, que hacen uso de dicho servicio para realizar sus labores a nivel del territorio nacional. **VII)** Que se ha elaborado un estudio de mercado y de posibles proveedores o contratistas con los resultados antes relacionados. **VIII)** Es de conocimiento público a nivel nacional e internacional, que puede ser constatado a través de las diferentes noticias difundidas en los medios de comunicación (internet, prensa escrita etc), que existe una gran crisis mundial en la economía derivada de la pandemia por COVID-19 que ha estado afectado desde el año dos mil veinte significativamente, a la industria automotriz a nivel internacional y por ende local, lo que ha ocasionado que las compañías distribuidoras de vehículos en El Salvador, se abstengan de participar en procesos de compras públicas por la falta de inventarios debido a la baja producción por la escasez de ciertas materias primas que consiguientemente afecta la cadena de suministros, así mismo, que las compañías distribuidoras no puedan aceptar las condiciones contractuales establecidas por algunas instituciones de la administración pública, entre ellas el Tribunal, debido a las condiciones comerciales que les están imponiendo sus distribuidores; por tanto se concluye que se tienen suficientes elementos que comprueban e imposibilitan promover la participación manteniendo criterios de competencia. **IX)** Se concluye que se cumplen las condiciones estipuladas para realizar el proceso de contratación directa, de conformidad con los Artículos 71 y Art. 72 literal f) de la LACAP, para la compra de dos vehículos tipo camioneta, respaldada por el análisis del estudio de mercado respectivo, para suplir las necesidades institucionales de transporte a efecto de cumplir con los fines institucionales, y consecuentemente contratar

directamente con un determinado oferente, pudiendo modificar los instrumentos de contratación siempre que no impliquen una modificación del objeto contractual. **X)** Lo anterior, considerando los principios generales de la actividad administrativa, específicamente los principios de celeridad e impulso de oficio y de economía, establecidos en el artículo 3 numerales 5 y 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, respectivamente, que en su orden se mencionan: “los procedimientos deben ser ágiles y con la menor dilatación posible y serán impulsados de oficio cuando su naturaleza lo permita”, y “la actividad administrativa debe desarrollarse de manera que los interesados y la Administración incurran en el menor gasto posible, evitando la realización de trámites o la exigencia de requisitos innecesarios.”. **XI)** Que en vista de haberse realizado diversos procesos de contratación con el objeto de obtener los referidos vehículos y de observarse continuidad y agilidad para realizar los actos necesarios, en el tiempo transcurrido entre los procesos declarados desiertos y el inicio de la Contratación Directa, a pesar que las declaratorias de desierto de los procesos, se han efectuado en dos ejercicios fiscales consecutivos proceda la causal de Contratación Directa establecida en el artículo 72 literal f) de la LACAP, en vista de no haber sido posible suplir la necesidad institucional de adquirir los bienes descritos, existir continuidad y por haberse cumplido los supuestos legales de haberse declarado desierto dos procesos de licitación. Por lo cual, con base en los considerandos anteriores, artículos 71 y 72 letra f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno del Tribunal **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido** el Informe del resultado de estudio de mercado del suministro de dos vehículos para el Tribunal



de Ética Gubernamental, presentado por el Gerente General Administrativo y Financiero; **2º) Apruébase los términos de Contratación Directa N°. TEG-01/2022**, relativo al “Suministro de dos (2) vehículos tipo camioneta 4x4 para el Tribunal de Ética Gubernamental”; **3º) Autorízase el inicio del proceso de la Contratación Directa N°. TEG-01/2022** relativo al “Suministro de dos (2) vehículos tipo camioneta 4x4, para el Tribunal de Ética Gubernamental” y; **4º) Invítase a presentar oferta técnica y económica a la sociedad Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V.**, relativa al suministro en mención. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y al Gerente General Administrativo y Financiero, para los efectos consiguientes. **14.3 Autorización de inicio de procedimiento disciplinario administrativo.**

Punto de acta censurado por contener información reservada: El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo a la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada “Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales”. Por lo anterior, se extiende una versión pública según el artículo 30 de la LAIP.

Punto de acta censurado por contener información reservada: El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo a la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada “Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales”. Por lo anterior, se extiende una versión pública según el artículo 30 de la LAIP.



Punto de acta censurado por contener información reservada: El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo a la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada “Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales”. Por lo anterior, se extiende una versión pública según el artículo 30 de la LAIP.

Punto de acta censurado por contener información reservada: El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo a la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada “Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales”. Por lo anterior, se extiende una versión pública según el artículo 30 de la LAIP.





Punto de acta censurado por contener información reservada: El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo a la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada “Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales”. Por lo anterior, se extiende una versión pública según el artículo 30 de la LAIP.

Punto de acta censurado por contener información reservada: El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo a la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada “Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales”. Por lo anterior, se extiende una versión pública según el artículo 30 de la LAIP.

ACUERDAN: 1°)





2°)

Punto de acta censurado por contener información reservada: El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo a la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada “Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales”. Por lo anterior, se extiende una versión pública según el artículo 30 de la LAIP.

14.4 Designación a Colaboradora Jurídica para apoyar la gestión de cooperación interinstitucional. Los miembros del Pleno manifiestan que a través del Acuerdo N.º 419-TEG-2022 de fecha veinticuatro de agosto del presente año, acordaron aprobar el perfil del cargo de Coordinador(a) de Cooperación Interinstitucional, y designar a la licenciada

para ejercer las funciones establecidas en el citado perfil. Que considerando las múltiples actividades y coordinaciones que la licenciada realizará para gestionar los mecanismos y fuentes de cooperación nacional e

internacional, para fortalecer los objetivos institucionales, es necesario que cuente con apoyo técnico y jurídico. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Designase a la licenciada** _____, **Colaboradora Jurídica**, para brindar apoyo técnico y jurídico a la gestión de la licenciada

_____, en sus funciones de Coordinadora de Cooperación Interinstitucional, por treinta días, a partir de esta fecha. Comuníquese este acuerdo a las interesadas, jefa de la Unidad de Ética Legal y jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **14.5 Renuncia de la licenciada**

al cargo de Técnico UACI, y contratación de la plaza de Técnico UACI. El señor Presidente comunica que con fecha treinta y uno de agosto del presente año, se recibió el memorando 103-RH-2022, a través del cual la jefa de Recursos Humanos por medio del cual remite para conocimiento del Pleno, la renuncia voluntaria de la licenciada _____, al cargo de Técnico UACI, efectiva a partir del cinco de septiembre del presente año. Además, la jefe de Recursos Humanos recomienda al Pleno, considerar la contratación de uno de los candidatos finalistas resultantes del concurso externo realizado recientemente, para la contratación de dicha plaza. Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno tienen por recibida la documentación, a través de la cual la licenciada

_____ presenta su renuncia voluntaria al cargo de Técnico UACI, por lo cual, consideran oportuno dar por terminada la relación laboral entre el Tribunal de Ética Gubernamental y la licenciada _____, al cargo de Técnico UACI, a partir del cinco de septiembre de dos mil veintidós; tal como ha sido solicitado por la anterior y de conformidad con la cláusula XIII del respectivo contrato



de prestación de servicios personales, vigente desde el dieciocho de julio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. Consecuentemente, los miembros del Pleno consideran necesario definir la contratación por servicios personales de la plaza de Técnico UACI. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan que, en el mes de junio del presente año, se llevó a cabo un proceso de selección del concurso externo para la contratación de la plaza de Técnico UACI. Que en el proceso aplicaron un total de trescientos setenta (370) candidatos, seleccionando entre los anteriores a cuatro (4) postulantes quienes cumplieron con los requisitos del perfil del puesto, se sometieron a las pruebas técnicas y psicométricas y obtuvieron las mejores calificaciones en la entrevista con las jefatura inmediata, siendo las siguientes: licenciadas

, y

∴ Agregan que la licenciada

obtuvo en la correspondiente evaluación un puntaje total de 88.46 sobre 100 puntos. Una vez analizado y discutido el resultado de las correspondientes evaluaciones finales de la licenciada, los miembros del Pleno deciden contratar por servicios personales a la licenciada en la plaza de Técnico UACI, por cumplir con los requisitos del perfil del cargo, por haber obtenido en las evaluaciones finales el mayor puntaje global de ochenta y ocho punto cuarenta y seis (88.46) sobre cien (100) puntos, además, por poseer aptitudes académicas habiendo obtenido la licenciatura en Administración de Empresas de la Universidad de El Salvador, y haber aprobado capacitación impartida por la UNAC sobre la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), su Reglamento y Lineamientos UNAC, así como por haberse

desempeñado previamente como Técnico UACI en una institución gubernamental por un período de diez años (2011-2021). Todo lo anterior lo vuelve la candidata que reúne los requisitos tanto académicos como laborales para poder desempeñarse en las correspondientes funciones del cargo, y que se asignen al cargo por su jefa inmediata, jefe de la UACI y el Pleno. Considerando lo anterior, y en vista de haber participado en un proceso de selección y contratación de la plaza de Técnico UACI anterior, los miembros del Pleno deciden contratar a la licenciada

_____ en la plaza de técnico UACI, a partir del diecinueve de septiembre del presente año, con un salario mensual de un mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,400.00).

Adicionalmente, expresan que la licenciada _____ estará sujeta a un período de prueba no mayor a dos meses, contando a partir de la fecha en que inicie las labores; período durante el cual su jefa inmediata deberá realizar una evaluación de su desempeño y remitirla al Pleno para su consideración. Por lo cual, en vista de que la plaza de Técnico UACI está debidamente aprobada en el presupuesto institucional para el presente ejercicio fiscal, siendo elegible el gasto, y considerando la necesidad de la contratación de la plaza en mención para el cumplimiento de los fines institucionales; con base en los arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida la renuncia voluntaria presentada por la** licenciada _____

_____ al cargo de Técnico UACI, a partir del día cinco de septiembre del presente año; **2º) Contrátase por servicios personales a la licenciada**

_____ **en el cargo de Técnico UACI**, a partir del diecinueve de septiembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós,



con un salario mensual de un mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,400.00), en la Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, y Línea de Trabajo 01: Dirección Superior y Administración y; **3°) Sujétase a la licenciada**, a un período de prueba de dos meses, conforme a lo establecido en el Manual de Recursos Humanos, período durante el cual su jefa inmediata realizará una evaluación de su desempeño y lo remitirá con antelación para consideración del Pleno, para los efectos consiguientes. Comuníquese este acuerdo a la jefa de Recursos Humanos, jefa UACI y Gerente General Administrativo y Financiero, para los efectos consiguientes.

14.6 Informe sobre propuestas de capacitación, alianzas y requerimientos de ISDEMU y ONU-MUJERES. El señor Presidente informa que el día treinta y uno de agosto del presente año, se recibió memorando 242-AJ-2022, suscrito por la Asesora Jurídica Interina, mediante el cual remite informe de propuestas de capacitación, alianzas y requerimientos de ISDEMU y ONU-MUJERES. En dicho informe, expone que el día veintinueve de agosto se sostuvo reunión con los miembros del Circulo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), en la cual se trataron propuestas y requerimientos procedentes de las entidades ya mencionadas, aspectos de lo que, luego de haber hecho el correspondiente análisis, se obtuvieron los resultados siguientes, los cuales someten a consideración del Pleno: **1)** respecto a la propuesta de asistencia técnica al TEG por parte de ONU-MUJERES, la cual consiste en preparar al personal para la elaboración de indicadores de resultado con enfoque de género al modelo de integridad institucional, a ser impartida en 5 talleres de trabajo, programada para los meses de agosto, septiembre, y octubre del presente año, no obstante dicha entidad

ha manifestado que existe flexibilidad para su desarrollo; y existiendo una sobresaturación en temas formativos de diversas áreas en el Tribunal, someten a consideración del Pleno, reprogramar para el próximo año dicha asistencia técnica, y mientras tanto, preparar las cartas didácticas para los talleres ofrecidos, identificar la área y seleccionar al personal que se capacitaría y verificar aspectos logísticos.

2) En relación a la propuesta de capacitación para personal institucional sobre no discriminación a personal LGTBI+, debido a que la programación de este año ya está contemplada y con el objeto de no sobresaturar el personal en materia de capacitaciones, los miembros del Circulo consideran que dicha actividad puede programarse en el plan de capacitaciones del próximo año, y para sortear la respuesta a la queja recibida en este punto, recomienda que los miembros del Pleno autoricen la realización de una campaña de sensibilización institucional de forma atractiva, la cual estaría a cargo de las Jefaturas de la Unidad de Genero y de Comunicaciones. **3)** Con relación a la propuesta de alianza estratégica entre TEG e ISDEMU, presentada por la Jefa de la Unidad de Género; que dicha propuesta es una primera línea a nivel enunciativo, dado que a la fecha no existe ninguna acción al respecto; sin embargo, es una buena oportunidad para el TEG, pues mediante dicha alianza se pretendería establecer, además de los términos conceptuales, compromisos y alcances; un enlace entre el TEG e ISDEMU, con el objeto de preparar una estrategia participativa que permita el acercamiento del TEG a la población de mujeres y demás personas a la que llega el ISDEMU en las diferentes ferias institucionales que realiza. También destaca que el TEG ha habilitado algunos recursos logísticos - ética móvil- la cual, mediante la mencionada alianza, podría ayudar a efectivizarse su uso. Una vez revisada la documentación, los miembros



del Pleno manifiestan estar de acuerdo con las propuestas presentadas por el CIGA; por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el Informe** de propuestas de capacitación, alianzas y requerimientos de ISDEMU y ONU-MUJERES, de los miembros del Circulo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA); **2º) Instrúyese realizar las gestiones necesarias a efecto de reprogramar para el próximo año el proyecto** de cooperación de “asistencia técnica para establecer indicadores de resultado con enfoque de género al Modelo de Integridad Institucional” para el TEG por parte de ONU-MUJERES; **3º) Instrúyese a las jefaturas de las Unidades de Género y de Recursos Humanos**, coordinar la programación de la capacitación para el personal institucional sobre la no discriminación a personal LGTBI+, en el plan de capacitaciones institucional del próximo año; **4º) Instrúyese a la jefa de las Unidades de Género y de Comunicaciones**, elaborar proyecto de campaña de sensibilización institucional sobre la no discriminación a personal LGTBI+, y remitirlo a consideración del Pleno y; **5º) Instrúyese a la Asesora Jurídica interina**, coordinar las gestiones necesarias para realizar una alianza estratégica entre el Tribunal de Ética Gubernamental y el Instituto para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). Comuníquese este acuerdo al Coordinador del CIGA y a las interesadas, para los efectos consiguientes. **PUNTO QUINCE. INFORMES. 15.1 Informe a la convocatoria de presentación de resultados Petit Comité UNODC.** El señor Presidente informa que el día dieciocho de agosto del presente año, se recibió memorando 217-AJ-2022, suscrito por la Asesora Jurídica, mediante el cual expone que, en atención a correo electrónico recibido el día once de agosto del dos mil veintidós, remitido por

la Doctora _____, en su calidad de consultora del Proyecto Fortalecimiento de la Paz y de los Derechos Humanos, remite a este Pleno la convocatoria a la reunión programada para el día catorce de septiembre del presente año, en el Jardín Celeste, ubicado en el departamento de Ahuachapán, desde las 8:30 a.m. hasta las 4:30 p.m., relativa a la presentación de resultados del proyecto “Fortalecimiento de la Paz y de los Derechos Humanos: a través de la justicia Transicional, el combate a la Corrupción y fomento de la Transparencia”, que la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, implementa en El Salvador. **15.2 Informe de Ejecución Presupuestaria al mes de julio 2022.** El señor Presidente hace saber que con fecha dieciséis de agosto del presente año, se recibió memorando UFI/008/2021, a través del cual el jefe de la Unidad Financiera Institucional, con el visto bueno del Gerente General de Administración y Finanzas, remite Informe de ejecución presupuestaria institucional correspondiente al mes de julio de 2022. En dicho informe el jefe de la Unidad Financiera Institucional relaciona que para el mes de julio del presente año, se programó una ejecución de \$262,245.00, el cual porcentualmente representa el 8.21% del presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal, distribuido en los rubros de Remuneraciones, Adquisiciones de Bienes y Servicios, Gastos Financieros y Otros e Inversiones en Activos Fijos, con los montos ahí detallados. Agrega, que el monto ejecutado para el mes de julio de 2022 asciende a \$218,822.00, el cual representa el 6.85% de lo programado para dicho mes, lo que indica que no se ejecutó un monto de \$43,422.00, que porcentualmente equivale a 1.36%. Anexa cuadros del Resumen de ejecución presupuestaria. **15.3 Informe sobre impartición del Módulo V del “Diplomado en Prevención y Combate**



Sistémico de la Corrupción". El señor Presidente comunica que el día treinta de agosto del presente año, se recibió memorando 001-CI-2022, suscrito por la Coordinadora de Cooperación Institucional, mediante el cual informa que, en cumplimiento al Acuerdo del Pleno tomado en Sesión ordinaria N°45-2022 de fecha 24 de agosto del 2022, en la que, entre otras cosas, se le instruyó a la referida Coordinadora "...identificar a la persona que sustituirá a la licenciada Eva Marcela Escobar en la impartición de la conferencia en el Modulo V Integridad y Gobierno Abierto en la Gestión Pública del "Diplomado en Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción en El Salvador"; tiene a bien informarle a este Pleno que, de acuerdo al perfil requerido para la atención de contenidos temáticos y apoyo didáctico necesario en el referido Modulo, se ha identificado al licenciado

, para el cumplimiento de la mencionada actividad en fecha del veinte de octubre del corriente año. Por lo anterior, solicita autorizar al licenciado

como parte del equipo de facilitadores del Módulo V, a efecto de que puede impartir y desarrollar todas las actividades que estaban a cargo de la licenciada Escobar, y brindar el apoyo didáctico necesario durante todo el Modulo V. Los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con autorizar la participación del licenciado

, Colaborador Jurídico, como parte del equipo de facilitadores del Módulo V del "Diplomado en Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción en El Salvador", y desarrollar las actividades en sustitución de la Asesora Jurídica.

15.4 Inicio de Examen Especial relacionado con las

Actividades de la Unidad de Recursos Humanos. El señor Presidente expresa que con fecha treinta de agosto del corriente año, se recibió memorando UAI-068/2022, suscrito por el Auditor Interno, mediante el cual informa que, en

cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna, hace del conocimiento del Pleno que en el transcurso del día treinta y uno de agosto del presente año, dará inicio el Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Recursos Humanos, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021.

15.5 Informe de cumplimiento de actuaciones de asesoría legal delegadas.

El señor Presidente comunica que con fecha veinticinco de agosto del corriente año, se recibió memorando 33-CT-UEL-2022, suscrito por la Coordinadora de Trámite, mediante el cual informa que, de conformidad con correo electrónico de fecha 24 de agosto del corriente año, se delegó a los licenciados

y la suscrita, dar cumplimiento a las actuaciones de asesoría legal con plazo urgente de vencimiento, según el detalle adjunto que incluye las referencias de los seis procesos judiciales delegados, los nombres de los demandantes, las actuaciones pendientes de realizar y las fechas de vencimiento.

15.6 Notificación de resoluciones judiciales y presentación de escritos en procesos judiciales.

El señor Presidente informa que se han recibido los siguientes informes sobre notificaciones de resoluciones judiciales y presentación de escritos en procesos judiciales: i) Memorando con referencia 232-AJ-2022 suscrito por la Asesora Jurídica, a través del cual informa que con fecha veintidós de agosto del presente año, se presentó escrito ante el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, en el proceso con referencia 00374-21-ST-COPA-2CO, promovido por el señor Milton Dagoberto Brizuela Ramón; ii) Memorando con referencia 32-CT-UEL-2022, recibido con fecha veinticinco de agosto del presente año, suscrito por la Coordinadora de Trámite y el Colaborador Jurídico, mediante el cual remiten proyecto de escrito de contestación de demanda de proceso con referencia NUE:



00374-21-ST-COPA-2CO, promovido por el señor Milton Dagoberto Brizuela Ramón; iii) Memorando con referencia 36-CT-UEL-2022 de fecha treinta de agosto del presente año, suscrito por la Coordinadora de Trámite, a través del cual informa sobre presentación de escrito ese mismo día ante el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, en el proceso con referencia NUE: 00374-21-ST-COPA-2CO, promovido por el señor Milton Dagoberto Brizuela Ramón; iv) Memorando con referencia 218-AJ-2022, de fecha dieciocho de agosto del presente año, suscrito por la Asesora Jurídica, a través del cual informa de presentación de escrito de contestación de demanda del proceso abreviado con referencia 00015-21-ST-COPA-2CO, promovido por el señor Miguel Ángel Guerrero Vallecillos. v) Memorando con referencia 220-AJ-2022 suscrito por la Asesora Jurídica, a través del cual informa de presentación de escrito ante el Juzgado Tercero de lo Contencioso Administrativo, en el proceso con referencia 00019-22-ST-COPA-3CO/19-2022, promovido por los señores Raúl Vicente Zablah Hernández y Christian Marcos Aguilar Durán, por los actos administrativos pronunciados por este Tribunal en el procedimiento administrativo sancionador con referencia 94-D-20. vi) Memorando con referencia 225-AJ-2022 de fecha diecinueve de agosto del presente año, a través del cual la Asesora Jurídica informa sobre notificación de resolución de admisión del proceso judicial con referencia 00027-22-ST-COPA-3CO, promovido por el señor Juan Pablo Tochez Paz, por los actos administrativos pronunciados por este Tribunal en el procedimiento administrativo sancionador con referencia 4-A-20. vii) Memorando con referencia 231-AJ-2022 de fecha veintidós de agosto del presente año, a través del cual la Asesora Jurídica remite proyecto de escrito contestando traslado sobre medida cautelar, relativo al proceso con

referencia NUE: 00027-22-ST-COPA-3CO/27-2022, promovido por el señor Juan Pablo Tochez Paz. viii) Memorando con referencia 235-AJ-2022 de fecha veintitrés de agosto del presente año, a través del cual el Colaborador Jurídico informa la presentación de escrito ese mismo día, ante el Juzgado Tercero de lo Contencioso Administrativo, en el proceso con referencia 00027-22-ST-COPA-3CO, promovido por el señor Juan Pablo Tochez Paz. ix) Memorando con referencia 53-UCL-2022 y anexos, de fecha treinta de agosto del presente año, a través del cual la jefa de la Unidad de Ética Legal remite proyecto de contestación de demanda del proceso con referencia 00027-22-ST-COPA-3CO, promovido por el señor Juan Pablo Tochez Paz, el cual fue aprobado por el Pleno en fecha treinta y uno de agosto del presente año. x) Memorando con referencia 233-AJ-2022 y anexos, de fecha veintidós de agosto del presente año, a través del cual la Asesora Jurídica informa sobre notificación de resolución de admisión del proceso judicial con referencia 00025-22-ST-COPA-4CO, promovido por el señor Galo César Ramírez Villalta, por los actos administrativos pronunciados en el procedimiento administrativo sancionador con referencia 163-A-20. xi) Memorando con referencia 35-CT-UCL-2022 de fecha veinticinco de agosto del presente año, a través del cual el Colaborador Jurídico informa de la presentación de escrito ese mismo día, contestando los traslados conferidos, ante el Juez Cuarto de lo Contencioso Administrativo, en el proceso judicial con referencia 00025-22-ST-COPA-4CO, promovido por el señor Galo César Ramírez Villalta. xii) Memorando con referencia 239-AJ-2022 de fecha veinticuatro de agosto del presente año, a través del cual el Colaborador Jurídico informa que se recibió una notificación ese mismo día, procedente de la Cámara Primero de lo Contencioso Administrativo, referida al proceso con referencia 00041-



22-ST-CORA-CAM, promovido por el señor Miguel Antonio Guevara, en contra de los actos administrativos dictados por este Tribunal en el procedimiento sancionatorio con referencia 26-D-14 Acum. 106-D-16. xiii) Memorando con referencia 34-CT-UEL-2022 y anexos, de fecha veinticinco de agosto del presente año, mediante el cual el Colaborador Jurídico informa sobre la presentación de escrito ese mismo día, contestando la demanda contencioso administrativa, ante el Juzgado Tercero de lo Contencioso Administrativo, en el proceso judicial con referencia 00019-22-ST-COPA-3CO, promovido por los señores Raúl Vicente Zablah Hernández y Christian Marcos Aguilar Durán. xiv) Memorando con referencia 241-AJ-2022 y anexos, de fecha treinta y uno de agosto del presente año, a través del cual la Asesora Jurídica interina informa sobre una notificación de audiencia recibida el día treinta de agosto del corriente año, procedente del Juzgado Tercero de lo Contencioso Administrativo, en el proceso con referencia 00019-22-ST-COPA-3CO, promovido por los señores Raúl Vicente Zablah Hernández y Christian Marcos Aguilar Durán. Una vez revisados, los miembros del Pleno tienen por recibidos los informes de notificaciones de resoluciones judiciales y de presentación de escritos en los procesos judiciales en referencia. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y cincuenta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.